



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**Tejupilco de Hidalgo México,  
a 31 de octubre de 2023  
Oficio No. 210C09010000001S/058/2023**

**C.P JORGE HERNANDEZ VILLEGAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E:**

Anticipando un cordial saludo y con la finalidad de dar cumplimiento respecto a la Evaluación del **Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC)** en su Tercer Periodo 2023 y por lo que atañe al reactivo **D.2.6.** Informe sobre Pasivos Contingentes con corte al 30 de septiembre de 2023; al respecto me permito informar a usted:

| N.P | SOLICITUD   | LITIGIO Y/CUENTAS<br>A FAVOR DE LA<br>EMPRESA   | ESTATUS  | OBSERVACIONES   |
|-----|---|---|--|---|
| 1   | Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos. | Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad Tecnológica del Sur de Estado de México. | 1.- En fecha 20 de enero de 2020, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, resolvió en contra de la Universidad el amparo directo 425/2019.<br>2.- En fecha 25 de febrero de 2020, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, resolvió en definitiva y en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Colegiado señalado con anterioridad.<br>Ambos Tribunales concluyeron procedente condenar a la Universidad a pagar a la Actora, la indemnización constitucional, salarios vencidos, prima de antigüedad, vacaciones en su parte proporcional de 2007, prima vacacional y aguinaldo de 2007, por un total de \$2, 751,017.21 pesos. | A partir del conocimiento de la sentencia hasta el día 30 de septiembre de 2023, no se ha llevado a cabo notificación oficial por parte de la autoridad competente, en la cual se requiera la cumplimentación del laudo en contra de la Universidad.<br><br>No obstante, con la actualización al día de la fecha el monto ascendería aproximadamente a \$3,512,983.32 |



## “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  | <p>3.- No obstante, resulta importante señalar que en fecha siete de julio de dos mil veintidós, el Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje acordó el requerimiento de pago en contra de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México hasta por la cantidad de \$3,252,020.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS 23/100), para que en un término de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente acuerdo para que comparezca en el local del Tribunal antes señalado, para que el Rector de la UTSEM o la persona que este designe para hacer el depósito de la cantidad objeto del presente requerimiento. <b>ESTATUS DE LA DEMANDA RESUELTO</b></p> | <p>(TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100).</p> |
|--|--|--|--|---|

ATENTAMENTE

**MTRO. YATZEL BELTRÁN NÁJERA**  
ABOGADO GENERAL



C.c.p. Archivo  
YBN'ydr

